Bases para la Licitación Pública Nacional No.30102004-001-21-BM, para la adquisición de "Bandas de Fricción" (Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal)

Índice

Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-21-BM

NUMERO	C O N T E N I D O	PÁG.
1.	Objeto de la LicitaciónPública Nacional.	3
2.	Servidores Públicos Responsables.	3
3	Calendario de Eventos de la Licitación Pública Nacional	3-7
4	Requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos que deben cumplir quienes deseen participar e instrucciones para su presentación y entrega.	7-13
5	Descripción relativa a los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional	13
6	Criterios de Evaluación de las Propuestas y de Adjudicación del Contrato.	13
7	Criterios para Descalificación Total de cada uno de los Licitantes; descalificación por partida; suspensión temporal o definitiva de la Licitación Pública Nacional; declaración de la LicitaciónPública Nacional como Desierta.	14-15
8	Lugar, Forma y Plazos para la Entrega de los Bienes.	16
9	Formalización de los Contratos.	16-17
10	Modificaciones que se podrán realizar alosContratos	17
11	Aspectos Económicos.	17
12	Garantías.	18
13	Penas Convencionales.	19
14	Rescisión Administrativa de los Contratos, Terminación Anticipada y Suspensión Temporal de los Contratos.	20-22
15	Confidencialidad y Protección de Datos Personales	22-23
16	Inconformidades.	23
17	Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.	23
18	Aspectos No Negociables que deberá contener el Contrato	23
19	Anexos	23-24

Bases de la Licitación Pública Nacional

El Sistema de Transporte Colectivo, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 60, 4to párrafo de la Constitución Política de los la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28 Primer Párrafo, 30 Fracción I, 33, 38, 43, 49, 51 y demás aplicables de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del Reglamento para la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de DeliciasNo 67 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06070 México, Ciudad de México, con teléfonos 5627-4437 y 5627-4962, convoca a todas las **Personas Físicas y Morales Fabricantes, Comercializadores y/o Distribuidores,** interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-21-BM Para la adquisición de "Bandas de Fricción"** conforme a las siguientes:

B A S E S

1. Objeto de la Licitación Pública Nacional.

Adquisición de **"Bandas de Fricción",** conforme a lo descrito en los **Anexos "A" Descripción Específica de los Bienes y Aspectos Técnicos,** así como en el Anexo **"B" Aspectos Económicos**de las presentes Bases.

La adquisición de los bienes de las presentes bases, se realizará con recursos correspondientes al Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago FIMETRO CDMX en la partida presupuestal 2961 de acuerdo a la autorización con número: SGAF/DF/GP/332/2021.

En las presentes bases, así como en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga como efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

2. Servidores Públicos Responsables.

Con fundamento en el artículo 33, Fracción XXV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Servidores Públicos responsables del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional**, quienes firmarán las Actas de los eventos, Dictamen y el Fallo correspondiente serán, indistintamente; la Dra. Florencia Serranía Soto, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo, el Mtro. Fidel Rodríguez Maldonado, Encargado de Despacho de la Subdirección General de Administración y Finanzas, la C. Concepción Flores Monter, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Mtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el Lic. Luis Soto Aguilar, Encargado de Despacho de la Subgerencia de Adquisiciones y el L.C.P. Oscar Osvaldo Soto Ávila, Coordinador de Compras al País, o a quien designe para tal efecto, el Sistema de Transporte Colectivo.

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto por los lineamientos Primero y Décimo tercero de los **"Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan"** mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio de 2015; los servidores públicos mencionados serán quienes atiendan y resuelvan los temas, materias, actos o procedimientos señalados en el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflictos de intereses", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015.

3. Calendario de Eventos de la Licitación Pública Nacional.

Con fundamento en los artículos 33 fracciones II y III y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proceso de la Licitación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes eventos y fechas:

Evento	Fecha	Hora
Publicación de la Convocatoria	13 de abril de 2021	---
Consulta y Venta de Bases.	13, 14 y 15 de abril de 2021	De 10:00 a 17:00hrs.
Presentación de solicitud de Aclaraciones	13, 14 y 15 de marzo de 2021 Y 16 de marzo de 2021	De 10:00 a 16:00hrs Y De 10:00 a 11:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	16 de abril de 2021	11:00 hrs.
Entrega de muestras físicas, fichas técnicas, reporte de prueba del fabricante o laboratorio certificado por parte de las empresas participantes en la Coordinación de Integración y Normalización.	26 de abril de 2021	De 09:00 a 12:00 hrs.
Presentación de Propuestas, apertura y revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Oferta.	27 de abril de 2021	11:00 hrs.
Resultado del Dictamen, Mejoramiento de Precios en beneficio de la convocante y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional.	13 de mayo de 2021	11:00 hrs.

3.1 Fecha de Publicación de la Convocatoria.

Día 13 de abril de 2021.

3.2 Consulta, Venta y de Bases.

a) La consulta de bases será los días 13, 14 y 15 de abril de 2021**, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.** En la Coordinación de Compras en el País de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo administrativo (casona), en la calle de Delicias número 67 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070 Ciudad de México, o en la siguiente dirección electrónica: **metro.cdmx.gob.mx**

b) Las presentes bases tienen un costo de **$10,000.00** (Diez Mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, y cuyo pago deberá hacerse en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos habilite la Gerencia de Recursos Financieros, ubicada en calle Delicias número 67 planta baja colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario de **09:00 a 13:30 hrs., los días 13 y 15 de abril del 2021.**

3.3 Presentación de solicitud de Aclaraciones a estas Bases.

Para una mejor conducción del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional y que la convocante esté en posibilidad de aclarar, precisar y dar respuesta a las preguntas, dudas y cuestionamientos de los licitantes, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaraciones o dudas en medio magnético, de preferencia en Word versión 2.0, o superior y en forma impresa, en papel membretado del licitante debidamente firmado por el representante o apoderado legal, de acuerdo con el formato especificado como **Anexo número 1** de las presentes Bases, en la Coordinación de Compras en el País, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en la calle Delicias No. 67, Anexo Administrativo Casona, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, a partir de la compra de bases el día **13 de abril de 2021,** y hasta la Junta de Aclaraciones, o bien durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día **16 de abril de 2021,** en el auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Anexo Administrativo Casona, Planta baja ubicado en la calle Delicias No 67, Colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc.

3.4 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones para dar respuesta a las preguntas, dudas y cuestionamientos del (los) licitante(s), con motivo del contenido de estas bases, se llevará a cabo el día **16 de abril de 2021, a las 11:00hrs.,** siendo opcional la asistencia de los licitantes y su intervención en este evento; sin embargo, las que no se presenten deberán acudir con la debida oportunidad, a la Coordinación de Compras en el País, para que les sea entregada copia del acta correspondiente, misma que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante llevará a cabo la sesión o sesiones de aclaración de bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los licitantes que hubieren comprado bases previo a la celebración o durante el desarrollo de la misma, sean por escrito o verbales, a fin de que los licitantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la convocante, deberá especificar expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que pasarán a ser parte integrante de las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, quedando bajo su responsabilidad aquellas dudas o aclaraciones no presentadas en forma escrita o verbal durante este acto o con motivo de no haber asistido a dicha junta.

En caso de realizarse modificaciones a las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-21-BM,** el Sistema de Transporte Colectivo notificará personalmente el contenido del acta a aquellos licitantes que no hayan asistido al acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

3.5 Entrega de muestras

Los licitantes deberán de entregar muestras físicas del código solicitadode acuerdo al **Anexo "A", Descripción Específica de los Bienes y Aspectos Técnicos** debidamente identificadas, mediante etiqueta adherida que incluya los datos siguientes: número de partida, código y numero de la Licitación Pública Nacional; las muestras físicas deberán ser entregadas mediante hoja de recibo con datos del participante, con nombre y firma del representante legal de la empresa, en la **Coordinación de Integración y Normalización**, ubicada en la calle de delicias No. 67 anexo Casona Planta Alta, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, El día **26 de abril de 2021,** en un horario de **10:00 a 12:00hrs,** el recibo que emite la Coordinación de Integración y Normalización, de las muestras físicas entregadas, se deberá incluir en la propuesta técnica dentro de sobre cerrado. Los prototipos no deberán llevar marcas, logotipos o cualquier otro identificador del fabricante o participante.

La evaluación y análisis de las muestras físicas se harán en relación con lo descrito en los anexos "A" y "B". Las pruebas solicitadas, métodos de ejecución y valores requeridos se encuentran descritos en la FICHA DE INSPECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD o bien, en las aclaraciones que realice el Sistema, mismos que serán también utilizados en la evaluación de los lotes de los bienes adjudicados y que estarán sujetos a pruebas de calidad al momento de su ingreso al almacén del Sistema De Transporte Colectivo.

Las pruebas de laboratorio, serán efectuadas por la Coordinación de Laboratorio del Sistema de Transporte Colectivo, con cargo a los participantes, a efecto de salvaguardar la imparcialidad, objetividad e integridad de los estudios y análisis a realizar. **El costo de cada prueba será de acuerdo al Anexo "A" Descripción Específica de los Bienes y Aspectos Técnicos por lo que se deberá incluir en el Sobre un cheque certificado a nombre del Sistema de Transporte Colectivo, con el importe total de la partida cotizada y entregada para muestreo.**

La Coordinación de Integración y Normalización de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicio será la encargada de emitir el dictamen técnico conforme a la resolución emitida por la Gerencia de Ingeniería y Nuevos Proyectos y al informe de resultados emitidos por la Coordinación de Laboratorio del Sistema de Transporte Colectivo.

3.6 Primera Etapa, presentación de Propuestas, Apertura del Sobre cerrado y Revisión cuantitativa y cualitativa de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Oferta.

A) El registro de licitantes, recepción y apertura del sobre cerrado de forma inviolable, que contenga la documentación legal y administrativa así como las propuestas técnica y económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas será conforme a lo estipulado en los artículos 38 y 43 fracción I primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se efectuará el día **27 de abril de 2021, a las 11:00 hrs.,** y se hará aún sin la presencia de los licitantes en

el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle Delicias No. 67, Anexo Administrativo Casona Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06070, **después de esa hora, no se admitirá documentación alguna por parte de los licitantes.**

B) La convocante durante este acto revisará cuantitativa, sucesiva y separadamente toda la documentación legal, administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad de las propuestas, desechándose las que omitan alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, misma que será devuelta por el Sistema de Transporte Colectivo, transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la **Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-21-BM** de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II cuarto párrafo de su Reglamento.

C) En este mismo acto los Servidores Públicos del Sistema de Transporte Colectivo y los licitantes presentes, rubricarán todas las propuestas presentadas, las cuales quedarán en custodia de la convocante, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, el cual se dará a conocer mediante dictamen en el acto de fallo, de conformidad con los artículos43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracciones II y III de su Reglamento.

En este acto, la convocante elaborará un Acta circunstanciada, en la que señalará a los licitantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa, las ofertas técnicas y económicas, así como la garantía de la formalidad de la propuesta aceptadas para su análisis cualitativo y las desechadas, así como fundar y motivar las razones concretas para su desechamiento, de conformidad con el Artículo 41 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la cual será rubricada y firmada por todos los servidores públicos y licitantes presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos fotocopia de la misma.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la Primera Etapa de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

3.7 Resultado del Dictamen, Mejoramiento de Precios en beneficio de la convocante y Emisión del Fallo de la Licitación Pública Nacional.

El Sistema de Transporte Colectivo dará a conocer el día **13 de mayo de 2021, a las 11:00 hrs.,** a los licitantes el resultado del Dictamen y la emisión del Fallo de la Licitación Pública Nacional.

El resultado del Dictamen deberá estar debidamente fundado y motivado, señalando detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no fueron aceptadas, indicando en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, y la garantía de sostenimiento de la oferta **en cumplimiento a lo que establece el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Así mismo se deberá indicar**,** el nombre, razón social o denominación social del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la **Licitación Pública Nacional**

Se comunicará a los licitantes que cumplieron con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que en este mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por cada bien, en beneficio de la convocante con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la convocante, lo cual podrán efectuar siempre y cuando se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo que deberá acreditar en el mismo acto, lo anterior con apego a lo establecido en la fracción II del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los licitantes tendrán la posibilidad de proponer en varias ocasiones, sus propuestas de precios descendentes, mediante la presentación del formato, identificado como Anexo número 4, y sea presentada una mejor propuesta por algún otro licitante, en cumplimento, a lo que establece el **Artículo 43 Fracción II, Párrafo Tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a los Lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio y la Circular Uno 2019, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de abril de 2010 y 04 de septiembre del 2019 respectivamente**.

El Fallo será con Base en el Dictamen, el cual indicará las propuestas que, de entre los licitantes, hayan cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por la convocante, además, que haya reunido las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las

obligaciones respectivas y presentando el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 43 fracción II y 49, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez determinado el licitante o licitantes que hayan ofertado el precio más bajo y las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo y como consecuencia haya resultado adjudicado, se elaborará el Acta de Fallo correspondiente en la que se indicará, en su caso, el (los) nombre (s) del (los) licitante(s) ganador(es), por partida completa, entregando copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieran asistido al evento.

3.8 Lugar en donde se realizarán los eventos

Los eventos concernientes a este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** se llevarán a cabo en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle de Delicias No. 67 anexo Administrativo Casona Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, o en el sitio que indique la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

3.9 En cumplimiento al Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Servidores Públicos responsables del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-21-BM Para la adquisición de "Bandas de Fricción"** quienes firmarán las Actas de los eventos, Dictamen y el Fallo correspondiente serán, indistintamente, la Dra. Florencia Serranía Soto, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo, el Mtro. Fidel Rodríguez Maldonado, Encargado de Despacho de la Subdirección General de Administración y Finanzas, la C. Concepción Flores Monter, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Mtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el Lic. Luis Soto Aguilar Encargado de Despacho de la Subgerencia de Adquisiciones y el L.C.P. Oscar Osvaldo Soto Ávila, Coordinador de Compras al País, ellos están obligados a revisar antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**, de la emisión del fallo y la celebración de los contratos, que ninguna de las personas físicas o morales licitantes o proveedores, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, según corresponda; debiendo para tal efecto, hacerse constar en las actas correspondientes, que se realizó la revisión señalada.

4. Requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos que deben cumplir quienes deseen participar, instrucciones para su presentación y entrega

Podrán participar en esta Licitación Pública Nacionaltanto personas físicas como personas morales nacionales, cuyo giro comercial y objeto social sea la Fabricación, Comercialización y/o Distribución de los bienes objeto de la presente Licitación. Conforme a los requerimientos establecidos en los **Anexos "A" y "B"** de las Bases de este procedimiento, que establecen la descripción de los bienes, aspectos técnicos y aspectos económicos para la adquisición de **"Bandas de Fricción".**

4.1 Presentación de las Manifestaciones y Propuestas.

Las manifestaciones y propuestas deberán presentarse sin tachaduras, enmendaduras ni perforaciones que alteren su contenido y entregarse en sobre cerrado de manera inviolable, rotulado con la leyenda **Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-21-BM para la adquisición de "Bandas de Fricción",** e identificado con el nombre, razón social o denominación social del licitante, y dirigido a al Sistema de Transporte Colectivo con atención de Mtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios,que contendrá la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, incluyendo la garantía de formalidad para el sostenimiento de las ofertas, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.2 Contenido del Sobre:

Se solicita la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, sean presentadas de manera separada y en el orden señalado en los puntos 4.2, 4.3 y 4.4, para una mejor conducción y agilización del proceso de **Licitación Pública Nacional.**

4.2.1. Documentación Legal y Administrativa.

Las Personas Físicas o Morales que participen en la presente **Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-21-BM,** deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada por Fedatario Público y tres copias simples en tamaño original y la administrativa en papel membretado de la empresa o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención de Mtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dicha documentación será:

A) Acta Constitutiva:

I Para personas morales: original o copia certificada por Fedatario Público y tres copias simples del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como sus modificaciones, cuyo objeto social es la **Fabricación, Comercialización y/o Distribución,** de los bienes motivo de la presente **Licitación Pública Nacional.**

II Para personas físicas, original o copia certificada por fedatario público y tres copias simples de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en la que conste que su actividad es la **Fabricación, Comercialización y/o Distribución,** de los bienes objeto de la presente **Licitación Pública Nacional y la Clave Única del Registro de Población (CURP**), **se acepta la que se obtiene vía electrónica (No mayor a tres meses).**

III También podrán participar mediante convenio las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, dedicadas a la actividad objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para efectos de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, deberán sujetarse a: "Las reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las Adquisiciones, arrendamientos y prestación de Servicios que realice la administración Pública del Distrito Federal" (G.O.D.F. 13 de nov. 2003).

Conforme a la Regla Segunda de las Citadas Reglas, se entenderá por:

1.- Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de Servicios y hasta 30 empleados en el caso de la industria.

2.- Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de Servicios y 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

3.- Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de Servicios y 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales constituidas y asociadas en términos de lo señalado en el numeral 4.2.1 inciso A) punto III de las presentes bases de **Licitación Pública Nacional**, adicional a los requisitos que se señalan a continuación, deberán presentar un convenio entre las empresas licitantes; mismo que deberá establecer lo siguiente: I.- Un representante común; II.- Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas y III.- La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique, lo anterior de conformidad con lo estipulado en "Las reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las Adquisiciones, arrendamientos y prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal" (G.O.D.F. 13 de nov. 2003).

Nota: en caso de existir un convenio, cada una de las empresas deberá presentar en el caso de personas morales acta constitutiva debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y sus modificaciones, y tratándose de personas físicas documento que demuestre su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y la CURP.

B) Poder Notarial, que acredite al representante legal de la empresa, con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en procesos licitatorios, firma de contratos y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, ni limitadas y que se encuentren vigentes (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que

presenten propuesta mediante convenio, será por cada una y poder notarial del representante común con facultades específicas para el proceso licitatorio, firma de contrato y actos derivados del mismo).

C) **R1 en su caso R2 originales,** o aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público**, en su caso acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes, se aceptan las que se obtienen vía internet de impresión no mayor a tres meses** (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una, la más reciente).

D) Cédula de Identificación Fiscal,(en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una) **se acepta la que se obtiene vía electrónica en impresión reciente no mayor a tres meses.**

E) Comprobante del Domicilio Fiscal coincidente con R1 ó R2 según sea el caso, (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo de agua, recibo de impuesto predial, estados de cuenta bancarios con una antigüedad no mayor a tres meses (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una), **se acepta la que se obtiene vía electrónica en impresión reciente no mayor a tres meses.**

F) Identificación personal oficial vigente (Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar), de la Persona Física o del Representante o Apoderado Legal, (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, esta identificación deberá ser por cada una, persona física o persona moral).

G) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del **Ejercicio 2019, Ejercicio 2020, así como las parciales de enero a marzo de 2021,** con el sello de pagado ante una institución bancaria o el comprobante del SAT a través de internet. (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).

H) Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente de conformidad con el capítulo II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los lineamientos generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública.(en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, esta constancia deberá ser por cada una, persona física o persona moral).

Nota 1:

Las copias simples solicitadas, deberán ser copia fiel, en tamaño original, legibles sin contener sellos o firma alguna por parte del licitante, con la finalidad de que puedan ser certificadas por la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Nota 2:

La documentación original solicitada para su cotejo, será devuelta a los proveedores transcurridos siete días hábiles posteriores a la fecha en que recibe la Gerencia Jurídica y deberá recogerla el representante de la empresa que presentó la documentación en dicho acto, o bien una persona con carta poder firmada por el mencionado, anexando copia simple de identificación oficial vigente de ambas personas en las oficinas de la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación, de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, ubicada en la dirección de Arcos de Belén Nº 13, 6º piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,C.P. 06070, en horario de 9:00 a 14:00 en días hábiles.

4.2.2 También se deberá entregar en original y en papel membretado debidamente firmado por la persona física o el representante legal, la siguiente documentación, misma que deberá estar dirigida al Sistema de Transporte Colectivo, a la atención de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

A) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente del pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al Ejercicio 2019, Ejercicio 2020, así como parciales de enero a marzo de 2021 (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).

B) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás aplicables de la Ley de

Responsabilidades Administrativas (En caso de ser persona moral artículo 81, fracción II inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de ser persona física, artículo 81, fracción I inciso b de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México) **(anexo número 7)** (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).

C) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, infraestructura, conocimientos técnicos en la materia, experiencia y personal suficiente para la **Fabricación, Comercialización y/o Distribución,** de los bienes objeto de esta **Licitación Pública Nacional**. (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).

D) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertará y entregará, contienen por lo menos el 50**%** de contenido de Integración Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento.

E) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos de carácter local, establecidos y demás conducentes **del Código Fiscal de la Ciudad de México**. (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).

F) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos. En dicho listado deberá hacerse mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

- Impuesto Predial,
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles,
- Impuesto Sobre Nóminas,
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos,
- Derechos por el Suministro de Agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las Personas Físicas o Morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que esta manifestación se refiere. En caso de que el domicilio fiscal, se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán señalarlo en la misma manifestación.

Señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, indicando el nombre de la persona autorizada para recibirlas, el Registro Federal de Contribuyentes del licitante, teléfono y en caso de contar con correo electrónico, proporcionarlo. (En el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).

G) Carta Compromiso de Integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de estos se deriven **(Anexo número 6).** (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).

H) Las Personas Físicas o Morales con Domicilio Fiscal en la Ciudad de México, deberán de presentar **la Solicitud o Constancia correspondiente a los Adeudos de contribuciones y derechos a que esté obligado, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México (sin adeudos)**, de acuerdo a lo solicitado en la **CIRCULAR UNO 2019, publicada el pasado 04 de septiembre de 2019** (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una), **el no presentarla será motivo de descalificación del procedimiento de adquisición, dicha solicitud de la Constancia de Adeudos debe ser expedida del primer bimestre del Ejercicio 2021 a la fecha.**

I) Las Personas Físicas o Morales con Domicilio Fiscal en la Ciudad de México, deberán de presentar **la solicitud o Constancia de Adeudos, emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**, según le corresponda, de acuerdo a lo solicitado en la **CIRCULAR UNO 2019,** (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una), **el no presentarla será motivo de descalificación del procedimiento de adquisición, dicha solicitud de la Constancia de Adeudos debe ser expedida del primer bimestre del Ejercicio 2021 a la fecha. Al momento de la firma del Contrato, el licitante ganador deberá presentar las constancias de adeudos, sin adeudos, emitidas por la Tesorería de la Ciudad de México, así como del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, incisos H) e I).**

J) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII de la Política Cuarta, Actuación con legalidad del Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de Conflicto de Intereses, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de mayo de 2015 y el lineamiento décimo tercero, fracción segunda inciso b) de los Lineamientos para la presentación de declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicado en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

K) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables del presente procedimiento, con la finalidad de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII de la Política Cuarta, Actuación con legalidad del Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de Conflicto de Intereses, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de mayo de 2015, y el lineamiento décimo tercero, fracción segunda inciso b) de los Lineamientos para la presentación de declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicado en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

L) Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde indique que asumirá la responsabilidad total para el caso de que, en el suministro de los bienes, infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor o de propiedad industrial, lo cual queda a cargo del fabricante o proveedor, liberando al Sistema de Transporte Colectivo, contra cualquier reclamación o cargo.

M) Comprobante de pago de bases.

La documentación legal y administrativa que se solicita en los puntos 4.1 y 4.2 se deberá presentar preferentemente en el orden señalado, para una mejor conducción y agilización del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**, sin embargo, el no hacerlo de esta manera, no será motivo de descalificación.

4.3 Propuesta Técnica de los Bienes Ofertados.

Deberá presentarse en original en papel membretado de la empresa o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a Mtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que conforma el documento, del representante o apoderado legal, conteniendo la descripción que identifique claramente lo ofertado para la partida, según se establece en el Anexo **"A" Descripción Específica de los Bienes y Aspectos Técnicos** de las presentes bases de **Licitación Pública Nacional**, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que no deberá contener precios. Dicha propuesta también deberá presentarse con **una copia simple** por separado y en el mismo orden que el original.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en el **Anexo "A"** debiendo indicar:

a) Número de partida de acuerdo con el Anexo **"A"Descripción Específica de los Bienes y Aspectos Técnicos**
b) Código del Sistema de Transporte Colectivo.
c) Descripción del bien ofertado
d) Cantidad
e) Unidad de medida

Como parte de la propuesta técnica, también deberán entregar la siguiente documentación en original y copia simple legible:

a) Currículum Vitae actualizado de la Persona Física o Moral, en papel membretado o señalando la razón social de la misma.
b) Manifestación de datos generales:
   - Nombre
   - Dirección,
   - Teléfono
   - Correo electrónico de la empresa
   - Representantes o apoderados legales
c) Relación de las principales líneas de los bienes que actualmente **Fabrican, Comercializan y/o Distribuyen** y ladocumentación que muestre su capacidad administrativa, técnica e infraestructura y su experiencia específica.
d) Al menos dos documentos que demuestren su experiencia relativa (facturas, pedidos o contratos), como mínima a un año, relativa a la **Fabricación, Comercialización y/o Distribución**, de los bienes solicitados en las presentes bases.
e) Original y copia del recibo de entrega de muestras físicas emitido por la Coordinación de Integración y Normalización, así como cheque certificado o de caja correspondiente al pago de muestras establecido en el numeral 3.4 de las presentes bases.
f) Los proveedores y/o fabricantes, deberán entregar un certificado de calidad por cada lote y/o prototipo entregado, el cual es un documento que garantiza que los bienes cumplen con las especificaciones o ficha técnica emitida por el S.T.C., mismo que contiene los resultados de las pruebas aplicadas a los bienes y que deberán ser avaladas por el área de calidad, ingeniería y/o laboratorio interno del proveedor-fabricante, o bien, mediante un laboratorio registrado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o equivalente nacional y/o internacional.
g) Copia de la Ficha de Inspección de Control de Calidad, del presente procedimiento.

La Dirección de Mantenimiento de Material Rodante será la encargada de realizar la evaluación cualitativa a toda la documentación de las ofertas técnicas incisos a) al g), entregadas por los licitantes de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9.1 fracción II de la Circular Uno 2019, **"Normatividad en Materia de Administración de Recursos"**y deberán entregar mediante oficio, un dictamen con los resultados de dicha evaluación.

La Coordinación de Integración y Normalización de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicio será la encargada de emitir el dictamen técnico conforme a la resolución emitida por la Gerencia de Ingeniería y Nuevos Proyectos y al informe de resultados emitidos por la Coordinación de Laboratorio del Sistema de Transporte Colectivo.

Por otra parte, también se solicita incluir en medio magnético (disco compacto o unidad extraíble) los formatos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, sin embargo, el no presentarlo no será motivo de descalificación.

Es necesario resaltar que la Propuesta Técnica, no deberá contener precios.

Garantía de los bienes ofertados.

Carta Garantía dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atenciónaMtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en papel membretado, firmada por el representante o apoderado legal, deberán garantizar por escrito los bienes que oferten por 300,000 kilómetros y una vida útil de 300,000 kilómetros, indicando que la garantía comenzará a surtir efecto a partir del montaje de los bienes, en caso de defecto o vicios ocultos el licitante queda obligado a sustituirlos, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea notificado por escrito, así como la reparación del daño o perjuicio que cause al Sistema de Transporte Colectivo, lo cual deberá incluirse en la misma garantía.

La aceptación de los bienes no libera al licitante del cumplimiento de la garantía.

La evaluación de la propuesta técnica que emitan las áreas técnicas, se integrará al dictamen que servirá de base para el fallo de la presente **Licitación Pública Nacional,**cuya responsabilidad es de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Nota: el no presentar cualquiera de estos requisitos será motivo de descalificación.

4.4 Propuesta Económica.

Deberá presentarse original en papel membretado de la empresa o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención al Mtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que conforman el documento, conteniendo lo estipulado en el **Anexo "B" Descripción específica de los bienes y Aspectos económicos** de las presentes bases, con precios y debidamente identificados.Dicha propuesta también deberá presentarse con **una copia simple** por separado y en el mismo orden que el original.

La propuesta económica deberá contener: la descripción de los bienes en las cantidades ofertadas, precisando la unidad de medida, los precios fijos en moneda nacional, unitarios y netos, en caso de ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios y los participantes deberán indicar el subtotal de su propuesta, desglosando el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.)** Correspondiente al **16% (dieciséis por ciento**) y el total general de la propuesta de conformidad con el **Anexo "B", Descripción específica de los bienes yAspectos económicos.**

Junto con la propuesta económica deberá incluirse en original la Garantía de Formalidad de las ofertas, señaladas en **el numeral 12.1** de estas bases, de conformidad con los artículos 38 y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; en caso de fianza, **anexar original del comprobante de pago de la misma antela institución afianzadora con sello original de pagado o sello de caja, o sello electrónico.**

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, el no presentarlos de esta manera no será motivo de descalificación.

Por otra parte, también se solicita incluir en disco compacto o unidad extraíble su propuesta, con el formato correspondiente, sin embargo, el no presentarlos no será motivo de descalificación.

5. Descripción relativa a los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional.

5.1 Las características específicas de los bienes, se describen en el **Anexo "A", "Descripción Específica de los Bienes y Aspectos Técnicos".**

El responsable del dictamen de los bienes entregados en el almacén será:

La Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien integrará los resultados de las pruebas de laboratorio.

5.2 La aceptación de los bienes no libera al licitante del cumplimiento de la garantía.

6. Criterios de Evaluación de las Propuestas y de Adjudicación del Contrato.

6.1. Los criterios para evaluar la solvencia legal y administrativa, técnica y económica de cada licitante, serán los siguientes**:**

A) Se verificará que cada uno de los licitantes cumplan con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Nacional.

B) Cumplimiento de las propuestas técnicas para la partida ofertadas para el tipo de los bienes que se solicitan, de acuerdo a estas bases.

C) Se considerará(n) únicamente la partida que constituyen las propuestas.

D) La propuesta económica: se comparará en igualdad de condiciones a los licitantes que resulten con la capacidad legal, solvencia técnica, administrativa, y garantía de formalidad para el sostenimiento de su oferta, atendiendo al precio unitario más bajo ofertado considerando los descuentos ofrecidos por partida.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo indicado en estas bases y en los Anexos de la misma, por lo que no se aceptarán otras condiciones de cotización.

6.2 Criterios de Adjudicación del Contrato:

A) Los criterios de adjudicación, serán con base en el dictamen que resulte de la evaluación de las propuestas, adjudicándose el o los contratos al (los) licitante(s) por partida completa que reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas y de las ofertas de precios más bajos que resulten en el acto de fallo más favorables requeridas en las presentes bases y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

B) La Adjudicación se hará por partida con base en los resultados de la evaluación antes señalada y en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes **y se adjudicará a un solo licitante** y no habrá abastecimiento simultáneo, lo anterior con fundamento en el artículo 33 fracciones VIII y XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7. Criterios para: Descalificación Total de cada uno de los Licitantes, Descalificación por partida, Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación Pública Nacional, Declaración de la Licitación Pública Nacionalcomo Desierta.

7.1 Descalificación Total de cada uno de los Licitantes:

Se descalificará en forma total a los licitantes que incurran en los casos siguientes, que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

A) Si las propuestas no están dirigidas al Sistema de Transporte Colectivo, con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

B) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, de conformidad con el artículo 33, fracción XX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

C) No cumplir con el objeto social descrito en su documentación legal de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.

D) En el caso de que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás lineamientos que les impidan participar o celebrar contratos.

E) En el caso de que la persona física, el representante o apoderado legal, según el caso, omita firmar las propuestas.

F) No exista congruencia en la información presentada, entre las propuestas técnicas y económicas, con lo solicitado en estas bases.

G) El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación Pública Nacional, de conformidad con el artículo 33, fracción XVII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

H) La omisión de precios en la propuesta económica.

Las causas de descalificación de los licitantes se asentarán en el acta que al efecto se levante, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.2 Descalificación por Partida.

Se descalificarán por partida a los licitantes cuando:

A) No cumplan con las características y especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

B) La información presentada no sea clara o suficiente para realizar una evaluación.

C) Al revisar las propuestas se detecten dos o más cotizaciones diferentes hechas por un licitante para una misma partida.

D) El no presentar junto con la propuesta técnica el acuse de recibo de las muestras físicas señaladas en el **punto 3.4** de estas bases de Licitación Pública Nacional.

7.3 Suspensión Temporal o Definitiva de una Licitación Pública Nacional.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la citada Ley, declarando la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional, para estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una Licitación Pública Nacional, se reanudará ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

De conformidad con el séptimo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá suspenderse definitivamente el procedimiento de esta Licitación Pública Nacional y no celebrar contratos, previa opinión de la Contraloría, cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, arrendamientos o servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados.

7.4 Declaración de la Licitación Pública Nacionalcomo Desierta.

Se podrá declarar desierta la Licitación Pública Nacionalde conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el 51 de su Reglamento, en los siguientes casos:

A) Si ningún proveedor adquiere las bases.

B) Si no se registra en la lista de asistencia ningún licitante para asistir al acto de presentación y apertura de propuestas.

C) Si derivado de la revisión cuantitativa de las propuestas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de esta Licitación.

D) Si después de efectuada la evaluación cualitativa, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún licitante.

E) Cuando los precios ofertados no sean convenientes para el Sistema de Transporte Colectivo.

7.5 Criterios para Declarar Partida Desierta, de la Licitación Pública Nacional.

A) Si no se cuenta con al menos un participante que cumpla cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases de la presente Licitación Pública Nacional.

B) Cuando los precios ofertados en el acto de mejora de precios no fueran convenientes para el Sistema de Transporte Colectivo, de acuerdo al presupuesto autorizado.

8. Lugar, Forma y Plazos para la Entrega de los Bienes.

8.1 Lugar de Entrega.

El licitante se obliga entregar de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.4 de las presentes bases, física y documental en piso, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas, en el Almacén Central Número ZA-1 "Zaragoza" del Sistema de Transporte Colectivo, ubicado en Av. Fuerza aérea Cuatro árboles Número 198, Alcaldía V. Carranza, C.P. 15740, o en su caso, en el lugar que el Sistema de Transporte Colectivo determine, previa notificación por escrito al licitante con anticipación, en caso de que se solicite la entrega parcial o total en el área usuaria, ésta deberá de solicitarlo por escrito para que sea levantada acta de circunstanciada de la recepción de los bienes entregados por parte de la Gerencia de Almacenes y Suministros.

Los bienes estarán sujetos a revisión al momento de su recepción por el Sistema de Transporte Colectivo, así como a las pruebas de calidad de conformidad con lo establecido en las fichas de Inspección de Control de Calidad.

8.2 Retiro de los Bienes Rechazados.

En caso de que los bienes sean rechazados el **licitante** dispondrá de 5 días hábiles para el retiro de los mismos, contados a partir de la recepción de la notificación elaborada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del **Sistema de Transporte Colectivo,** de no ser retirados durante el plazo establecido,se aplicará a partir del sexto día hábil, una cuota por almacenaje que será del **0.5 % (cero punto cinco por ciento)** del valor total de los bienes no aceptados sin incluir el impuesto al valor agregado por día natural transcurrido y sin rebasar el **10 %** (diez por ciento) del total de la partida, después de rebasar este porcentaje el Sistema de Transporte Colectivo no se hará responsable de los bienes no retirados.

8.3 Forma de Entrega.

El licitante ganador deberá entregar los bienes debidamente identificados, empacados y protegidos de cualquier maltrato al momento de su recepción, los cuales deberán ser descargados y colocados en piso, con su respectivo embalaje, de acuerdo a lo indicado en **el Anexo "A" Descripción específica de los bienes y aspectos técnicos**, las pruebas de laboratorio se le harán a cada lote que sea entregado, en caso de que los bienes sean rechazados, el licitante entregará nuevamente el lote completo, al cual también se le aplicaran las pruebas de calidad correspondientes y los costos de estas tanto de las primeras y en caso de las segundas, correrán a cargo del licitante, bajo ninguna circunstancia habrá una tercera entrega. El área responsable de las pruebas de calidad, serán de la Gerencia de Ingeniería y Nuevos Proyectos. La recepción será por personal de la Coordinación de Almacenes, sin embargo, los bienes estarán sujetos a pruebas de calidad.

8.4 Plazo de Entrega.

El plazo de entrega de los bienes será el día **04 de octubre de 2021**, aceptándose entregas anticipadas por partidas completas.

8.5 Modificaciones que se podrán realizar a las Bases:

En caso de ser necesario efectuar alguna modificación a estas bases, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Así mismo, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, se podrá modificar hasta un **25%** (**veinticinco por ciento**) la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. Formalización de los Contratos.

De conformidad con el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el representante y/o apoderado legal del licitante ganador, deberá presentarse en la Coordinación de Compras en el País, a firmar el contrato dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al licitante el Fallo correspondiente. El

licitante adjudicado que no firme en el tiempo establecido, por causas imputables a él mismo, estará sujeto a lo ordenado en el artículo 59, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de que el licitante ganador tenga su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberá señalar un domicilio convencional para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México. El licitante ganador, deberá entregar para la formalización del contrato los documentos mencionados en el numeral 4.2.2. incisos H e I.

10. Modificaciones que se podrán realizar a los Contratos.

El Sistema de Transporte Colectivo bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando el monto total de dichas modificaciones no rebase en su conjunto el **25 % (veinticinco por ciento)**del valor total del contrato y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la Garantía de Cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11. Aspectos Económicos.

11.1 Pagos.

El pago de los bienes se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que la **Gerencia Adquisiciones y Contratación de Servicios** presente la documentación (Facturas originales, Acreditación de la recepción formal de los bienes por parte de la Coordinación de Almacenes, mediante la Nota de entrada al Almacén y la Forma Única de Movimientos de Almacén debidamente firmados, dictamen de aceptación emitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Contrato con sello original del Almacén) ante la Gerencia de Contabilidad del "Sistema de Transporte Colectivo".

Las facturas que se presenten deberán cumplir estrictamente con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica.

11.2 Precios.

Los precios ofertados deberán ser unitarios, netos y fijos en moneda nacional, hasta la facturación de los bienes y a entera satisfacción del Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11.3 Impuestos.

El Sistema de Transporte Colectivo solo pagará el Impuesto al Valor Agregado que corresponda al importe de los bienes que ampare el contrato respectivo.

11.4 Anticipo.

No se otorga anticipo alguno.

12. Garantías.

12.1 Garantías de formalidad.

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en concordancia con los artículos 73 fracción I, 75 y 75 Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo relativo a la Formalidad para el sostenimiento de la oferta deberá constituirse garantía por el licitante a favor del Sistema de Transporte Colectivo, a través de:

a). Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
b). Depósito de dinero;
c). Cheque de caja;
d). Cheque certificado;
e). Billete de depósito;
f). Carta de crédito, o
g).Cualquier otra forma que determine la Secretaría

Por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, sin considerar impuestos, en caso de optar por la fianza, esta deberá ser expedida por una Institución Afianzadora, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el **anexo número 2,** presentando original o copia del comprobante del pago de la misma, con sello original de pagado, o sello de caja, o sello electrónico; en caso de optar por la carta de crédito, esta deberá ser expedida por Institución Bancaria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a los requisitos señalados en el **anexo número 5** de estas Bases.

La Garantía se deberá incluir en el sobre de la propuesta y no deberá ser perforada o engargolada, sin tachaduras, borraduras o enmendaduras, ni sello de la empresa o licitante. Las Garantías antes mencionadas quedaran en custodia de la convocante hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, las cuales serán devueltas a los licitantesprevia solicitud por escrito; salvo la de aquel a quien se le adjudique el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

12.2 De conformidad con el artículo 60 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se harán efectivas las garantías relativas a la formalidad de las propuestas cuando se presente uno de los siguientes casos:

I) Cuando el o los licitantes, habiendo entregado sus propuestas declinen su participación al evento de Licitación Pública Nacionalen cualquiera de sus etapas.

II) Cuando adjudicado el contrato, por causas imputables al licitante no se suscriba en el término previsto por el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **"El Proveedor"** a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad de los bienes, defectos y vicios ocultos, negligencia, e impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por cualquiera de los medios siguientes: Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, depósito de dinero, Cheque de Caja, Cheque certificado, Billete de Depósito, Carta de Crédito, a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en la moneda en que presentó su oferta económica y por el importe correspondiente al **15% (quince por ciento)** del valor total del presente instrumento en la moneda en la que presentó su oferta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo entregar dicha garantía en la **Coordinación de Compras en el País** de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de **"EL S.T.C."** a la firma del mismo, y que esta permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, y se hará efectiva en caso de incumplimiento.

Esta Garantía de Cumplimiento de Contrato también procederá contra cualquier deficiencia en la calidad delosbienes, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR".** En caso de existir modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el endoso y/o documento modificatorio correspondiente a la garantía de cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia a entera satisfacción de **"EL S.T.C.",** de tal manera que la misma continúe garantizado plenamente el mismo y sus modificaciones.

En caso de optar por Fianza, deberá ser expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo por una institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, misma que deberá ser entregada en la Coordinación de Compras en el País de **"EL S.T.C.",** presentando además el recibo de pago debidamente sellado en original para cotejo y entregando copia simple o con sello digital para su validación por la Gerencia Jurídica de **"EL S.T.C."**.

La citada fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito **"EL S.T.C."** para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** por parte de **"EL S.T.C."**, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo. en caso de hacerse exigible la fianza, la institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada ley, por lo que acepta las prórrogas o esperas que por escrito sean concedidas por **"EL S.T.C."**.

Tratándose de fianza como Garantía presentada por **"EL PROVEEDOR"**, verificará ante la Institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentre registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de las fracciones v y xiii del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de optar por Carta de Crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de **"EL PROVEEDOR"**, denominación o razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, a favor del Sistema de Transporte Colectivo; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado de incumplimiento de las obligaciones del contrato, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; vinculante señalando el número y objeto del contrato, que corresponde al **15% (quince por ciento)** del monto total del mismo, en moneda nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; con la vigencia estipulada en el contrato, y deberá garantizar el cumplimiento por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, indivisible, y un plazo posterior que determinará **"EL S.T.C."** para responder por los defectos y vicios ocultos, negligencia y cualquier otra responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, asimismo se obliga a responder contra cualquier deficiencia en la calidad de los bienes, y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, dichas características y requisitos deberán estar establecidas en forma expresa en el cuerpo de la carta de crédito.

En caso de optar por cheque, será no negociable, de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, previa autorización que por escrito otorgue **"EL S.T.C."** y deberá de tener una vigencia hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.

Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando suceda cualquiera de los siguientes supuestos:

A) **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones del contrato y de los anexos **A** y**B**.

B) Después de agotado el **15% (QUINCE POR CIENTO)** del monto del contrato por la aplicación de las penas convencionales pactadas en el mismo por incumplimiento en la entrega de los bienes, y

C) Cuando los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** no correspondan a la calidad y especificaciones técnicas establecidas por **"EL S.T.C."**, EN LOS ANEXOS A Y B.

13. Penas Convencionales.

13.1 Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso de incumplimiento al contrato, por deficiencia o mala calidad de los bienes, y por atraso en la entrega de los bienes en el plazo de entrega pactado en el contrato y en las presentes bases, el licitante que no entregue en las fechas señaladas o bien en caso de rechazo de los bienes, dará lugar a que el Sistema de Transporte Colectivo le aplique como pena convencional **el 0.5 % (cero punto cinco por ciento)** diario sin incluir el Impuesto al Valor Agregado calculado sobre el valor de los bienes

rechazados, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de su obligación sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de que los bienes no sean aceptados, "el proveedor" dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para el retiro de los mismos, contados a partir de la recepción de la notificación elaborada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, de no ser retirados durante el plazo establecido, se aplicará a partir del sexto día hábil, una cuota por almacenaje que será del 0.5% (punto cinco por ciento) por día natural transcurrido del valor total de los bienes rechazados, calculado sin incluir el impuesto al valor agregado y sin rebasar el 10% (diez por ciento) del monto de la partida, después de rebasar este porcentaje el Sistema de Transporte Colectivo No se hará responsable de los bienes no retirados.

El pago de las penas convencionales podrá ser en efectivo, depositándolo en las cajas de la Subgerencia de Ingresos del Sistema de Transporte Colectivo; entrega de cheque certificado o de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo; mediante transferencia electrónica o depósito en las cuentas bancarias que el Sistema de Transporte Colectivo indique, o nota de crédito, la cual será aplicada directamente en el momento del pago de la(s) factura(s).

La Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios notificará por escrito al proveedor, el monto de la pena convencional y el plazo que tiene para realizar su pago.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional, le será descontado del importe facturado a través de una Nota de Crédito y se liquidará solo la diferencia que resulte.

13.2 Independientemente de la penalización antes mencionada, el incumplimiento a lo establecido en el contrato, dará lugar a que el Sistema de Transporte Colectivo demande las acciones del orden penal, civil, mercantil, económico y administrativo a que haya lugar.

14. Rescisión Administrativa de los Contratos y Terminación Anticipada y Suspensión Temporal de los Contratos.

14.1 Rescisión Administrativa de Contrato

"El S.T.C.", previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva dicha garantía, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, con fundamento en lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; también **"El S.T.C."** podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, cuando **"EL PROVEEDOR"**:

A) No realice la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados en el contrato y su **Anexo A y Anexo B.**

B) No cumpla con la cantidad, calidad, características y especificaciones estipuladas en el contrato, su **Anexo A y Anexo B**

C) Sea declarado en concurso mercantil;

D) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato;

E) No se apegue a lo establecido en la carta compromiso de integridad y manifestaciones de no conflicto de intereses, o bien durante la formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos se deriven;

F) Genere cualquier otra causa que le sea imputable y lesione los intereses de **"El S.T.C."**

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que **"El S.T.C."** podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente este contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la Ciudad de México, y se

abstendrá de pagar los importes resultantes de los bienes aún no liquidados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

No se considerará incumplimiento, los casos en los que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables a **"EL PROVEEDOR",** le sea otorgado por el servidor público responsable, y por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR",** un plazo mayor para la entrega de los bienes, el cual en ningún caso excederá de 20 (veinte) días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"**, hiciera entrega de los bienes, **"El S.T.C."**, dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

"El S.T.C." podrá no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"El S.T.C."** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir **"EL PROVEEDOR"** en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

En todos los casos **"El S.T.C.",** deberá fundar y motivar la toma de decisión.

En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a **"El S.T.C.",** para que proceda a la rescisión del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2 Terminación Anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL S.T.C."** por causas de interés general o por así convenir al objeto y fines para los que fue creado, y sin responsabilidad para el mismo, podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato, quedando obligado únicamente a liquidar los bienes recibidos de conformidad, a la fecha de la terminación del contrato. **"El S.T.C."** notificará dicha terminación a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"El S.T.C."** podrá decretar la terminación anticipada de este contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del gobierno de la Ciudad de México y/o de **"El S.T.C."**

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para **"El S.T.C."**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción xiv, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las partes contratantes convienen que **"El S.T.C."** dará por suspendido o terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en dicha materia celebrado con el gobierno federal.

En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a **"El S.T.C."** que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del presente instrumento jurídico.

15. Confidencialidad y Protección de Datos Personales

15.1. Confidencialidad de la Información

"El proveedor" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "El S.T.C." Y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El S.T.C.".

"El proveedor"" garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de "El S.T.C.".

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, **"**El proveedor" conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

"El proveedor" deberá señalar los documentos que entregue a "El S.T.C.", en la etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en la celebración del contrato o durante su vigencia, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse con tal carácter la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "El S.T.C."; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de Licitación Pública Nacionalo durante la vigencia del contrato, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla implique a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no obtenga respuesta alguna.

15.2 Protección de Datos Personales

La información confidencial de "El proveedor" es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que "El S.T.C." no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3, 5, 9, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la ley de la materia.

Por lo tanto, "El S.T.C." No podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional y en los demás documentos que se generen del mismo, u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

16. Inconformidades.

Las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de las interpretaciones y aplicación de esta Ley, serán resueltas por la Contraloría.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de esto se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales.

De conformidad con el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los procedimientos de Licitación Pública e Licitación Pública Nacionalque contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta Ley podrán interponer el Recurso de Inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

17. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones de las bases y las que ofrezcan los proveedores.

Con fundamento en el artículo 33, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

18 Aspectos no Negociables que deberá contener el Contrato:

- Condiciones de Pago.
- Precios Unitarios del Contrato.
- Garantías.
- Penas Convencionales.
- Vigencia.
- Objeto del Contrato.
- Responsabilidad del Proveedor.
- Verificación de los Bienes.
- Naturaleza Administrativa del Contrato.
- Rescisión, Suspensión Temporal o Definitiva, del Contrato.
- Jurisdicción.

19 Anexos

Anexo número 1	**Formato <u>opcional</u> para la presentación de dudas y cuestionamientos en la Junta de Aclaraciones de las bases de la Licitación Pública NacionalNo. 30102004-001-21-BM**
Anexo número 2	**Formato de fianza de formalidad para el sostenimiento de las ofertas.**
Anexo número 3	**Formato de fianza de cumplimiento de contrato.**
Anexo número 4	**Formato para ofertar precios más bajos en beneficio de la convocante**
Anexo número 5	**Requisitos que debe contener la carta de crédito como garantía de formalidad de las propuestas.**

Anexo número 6	**Carta compromiso de integridad.**
Anexo número 7	**Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentran en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.**
Anexo "A"	**Descripción específica de los bienes y aspectos técnicos.**
Anexo "B"	**Descripción específica de los bienes y aspectos económicos.**

A t e n t a m e n t e

Mtro. Sergio González Hernández
Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios

Anexo número 1

Formato opcional, para la presentación de dudas y cuestionamientos en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-21-BM para la adquisición de "Bandas de Fricción".

Por este conducto me permito presentar las dudas y cuestionamientos derivadas del análisis de las Bases de esta **Licitación Pública Nacional**:

Página	Numeral	Pregunta
Página	Numeral	Pregunta
Página	Numeral	Pregunta

Para las dudas que se deriven de la solicitud de cotización

	Número de partida	Descripción
Pregunta (número ?)		
	Número de partida	Descripción
Pregunta (número ?)		

Nombre y firma
Del Representante Legal

Anexo número 2

Licitación Pública Nacional
No. 30102004-001-21-BMpara la adquisición de
"Bandas de Fricción".

Formato de Fianza de Formalidad para el Sostenimiento de las Ofertas

Afianzadora: (1) **(anotar la denominación completa de la institución afianzadora)**, en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (2) **(anotar el nombre del licitante, persona física o moral),** por el 5% de su oferta económica de (3) **(anotar el número de Licitación o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores).**

Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, (4) **quien tiene sudomicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México**.

Para garantizar por (5) **(anotar nombre o razón social del licitante, persona física o moral)**, quien tiene su domicilio en (6) **(domicilio legal del licitante)**, con Registro Federal de Contribuyentes (7) **(anotar este completo incluyendo homoclave)**, y que representa la cantidad de (8) **(anotar el monto que representa el 5% de la oferta con número y letra),** de (2) **(anotar el nombre de la Licitación o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores),** número (3) (**anotar el número de la Licitación o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores).** La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el Licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (1) **(nombre de la afianzadora)** se sujeta a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a lo dispuesto por el artículo 178, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.

JUNTO CON LA FIANZA, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.

Anexo número 3

Formato de fianza de cumplimiento de contrato

Licitación Pública Nacional
No. 30102004-001-21-BMpara la adquisición de
"Bandas de Fricción".

Afianzadora:(1) **(anotar la denominación completa de la institución afianzadora)**, en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% **(quince por ciento)** del monto total del contrato administrativo de adquisiciones, identificado con la clave (6) **(anotar número de contrato)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, (2) **quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México**.

Para garantizar por (3) **(anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral)**, quien tiene su domicilio en (4) **(precisar domicilio legal y fiscal del proveedor)**, cuyo registro federal de contribuyentes es (5) **(anotar este completo incluyendo homoclave)**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (6) **(número de contrato o pedido)**, de fecha (7) **(fecha de firma del contrato)**, relativo a (8) **(objeto del contrato)**, según las condiciones técnicas descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de cualquier deficiencia en la calidad de los bienes, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato. Así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos y negligencia.

La presente fianza de cumplimiento sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de hacerse exigible la presente fianza, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a lo dispuesto por el artículo 178 de la citada ley aceptando las prórrogas o esperas concedidas por escrito por parte del Sistema de Transporte Colectivo, y renuncia la beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada ley.

JUNTO CON LA FIANZA, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.

Anexo número 4

Licitación Pública Nacional
No. 30102004-001-21-BM para la adquisición de
"Bandas de Fricción".

Formato para ofertar precios más bajos en beneficio de la convocante
(Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal)

EMPRESA: _____

REPRESENTANTE: _____

DATOS DEL PODER: _____

R.F.C._____

Partida	Oferta	Mejoramiento de Precios en Beneficio de la Convocante		Firma R ú b r i c a
No.	No.	%	Precio	

Nota: Indicar en términos de porcentaje absoluto el monto de la subasta propuesta, y expresar en términos monetarios el resultado de la propuesta efectuada

_____
Firma del representante legal

Nota: se comunica que en cada ronda deberán de entregar a la convocante el formato, en el que anotaron el mejor precio que ofertan.

Anexo número 5

Licitación Pública Nacional
No. 30102004-001-21-BM para la adquisición de
"Bandas de Fricción".

Requisitos que debe contener la Carta de Crédito como Garantía de Formalidad de las Propuestas

Si el licitante opta por presentar la Garantía de Formalidad mediante Carta de Crédito, esta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las Leyes Mexicanas, expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo; domestica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento por no sostener la oferta o por negarse a firmar el contrato; vinculante, independiente, señalando el número de la Licitación Pública Nacional y su objeto de que se trate, por el **5** % (cinco por ciento) del valor total de la oferta económica en moneda nacional, sin considerar impuestos, documentaria, con vigencia desde los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que en caso de ser adjudicado el contrato correspondiente constituya la Garantía de Cumplimiento.

Requisitos que debe contener la Carta de Crédito como Garantíade Cumplimiento de Contrato

Si el licitante opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante Carta de Crédito, esta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo; domestica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento de las obligaciones del contrato, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; vinculante señalando el número y objeto del contrato, independiente; por el **15%** (quince por ciento) del monto total del contrato en moneda nacional, sin incluir impuestos; documentaria, con la vigencia estipulada en el contrato y deberá garantizar el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, indivisible y un plazo posterior que determinará el Sistema de Transporte Colectivo para responder por los defectos y vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad de Proveedor, responder contra cualquier deficiencia en la calidad del suministro, y permanecerá vigente hasta doce meses posteriores de la recepción definitiva de los bienes en el Sistema de Transporte Colectivo y se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato administrativo, dichas características y requisitos deberán estar establecidas en forma expresa en el cuerpo de la carta de crédito.

Anexo número 6

Carta Compromiso de Integridad
Licitación Pública Nacional
No. 30102004-001-21-BM para la adquisición de
"Bandas de Fricción".

Razón social:

_____ bajo protesta de decir la verdad en mi carácter de _____de la empresa denominada _____ según consta el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante Notario Público Número _____ de: _____ por este conducto me comprometo a nombre de mí representada, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de **Licitación Pública NacionalNo. 30102004-001-21-BM,** así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos se deriven.

Este documento correrá agregado a la propuesta que presente mi representada, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de este procedimiento y actos relacionados con la presente Licitación Pública Nacional, convocada por el Sistema de Transporte Colectivo.

_____
Lugar y fecha de expedición

_____
Nombre, firma y domicilio
del representante legal.

Anexo número 7

CIUDAD DE MÉXICO, A _____DE _____DE 2021.

No. 30102004-001-21-BM para la adquisición de "Bandas de Fricción".

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento así como todas las personas que forman la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal(en caso de ser **persona moral**, artículo 81 fracción II inciso B) de la LRACDMX, de ser **persona física**, artículo 81, fracción I inciso B) de la LRACDMX), para participar o celebrar contratos.

Este documento correrá agregado a la propuesta que presente mi representada, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de este procedimiento y actos relacionados con la presente Licitación Pública Nacional, convocada por el Sistema de Transporte Colectivo.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.

_____

Razón Social de la empresa

Anexo "A"

Descripción específica de los bienes y aspectos técnicos de la Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-21-BM para la adquisición de "Bandas de Fricción".

ANEXO "A"

Descripción específica de los bienes y aspectos técnicos.
Requerimientos de material de la Licitación Pública Nacional
No. 30102004-001-21-BM Para la adquisición de
"Bandas de Fricción"

PARTIDA	SOLPED	CÓDIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	U.M.	MUESTRAS FÍSICAS	COSTO PROTOTIPO	COSTO LOTE
1	10005098	3106234	BANDA DE FRICCION DE BRONCE CON INSERTO DE CARBON, DE ACUERDO A LA NORMAASTM B427/09, PLANO 40517 Y ESPECIFICACION TECNICA.	16,580	PZA	3	$8,480.00	$8,930.00

Nota 1: Los costos <u>NO incluyen I.V.A.</u>

Nota 2: Los prototipos no deberán llevar marcas, logotipos o cualquier otro identificador del fabricante o participante.

Nota 3: Se deben proporcionar 10 probetas de carbón de 10 mm X 10 mm X 64 mm, del mismo material que las piezas físicas.

Nota 4: Cabe señalar que como requisito, los proveedores y/o fabricantes, deberán entregar un certificado de calidad por cada lote y/o prototipo entregado, el cual es un documento que garantiza que los bienes cumplen con las especificaciones o ficha técnica emitida por el S.T.C., mismo que contiene los resultados de las pruebas aplicadas a los bienes y que deberán ser avaladas por el área de calidad, ingeniería y/o laboratorio interno del proveedor-fabricante, o bien, mediante un laboratorio registrado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o equivalente nacional y/o internacional.

Anexo "B"

Descripción específica de los bienes y aspectos económicos

de la Licitación Pública Nacional

No. 30102004-001-21-BMpara la adquisición de

"Bandas de Fricción".

Anexo "B"

Descripción específica de los bienes y aspectos Económicos de la Licitación Pública Nacional, No. 30102004-001-21-BM para la adquisición de "Bandas de Fricción"

PART	SOLPED	CÓDIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	U.M.	UNITARIO	NETO
1	10005098	3106234	BANDA DE FRICCION DE BRONCE CON INSERTO DE CARBON, DE ACUERDO A LA NORMAASTM B427/09, PLANO 40517 Y ESPECIFICACION TECNICA.	16,580	PZA		
						SUB.TOTAL	
						I.V. A.	
						TOTAL	